INFORME DE REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-010-2026.

OBJETO: Suministro de los productos consumibles indispensables para proveer por la alimentación e hidratación de las personas que participan en las mingas comunitarias "Para marcar la diferencia", acorde con la programación previamente determinada por la Administración Municipal.

DIRIGIDO A: **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, Alcalde Municipal.

En la fecha y hora prevista en el cronograma de este proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar las condiciones de habilitación (jurídicas, técnicas y económicas), de las propuestas, en el orden de elegibilidad que arrojó su menor precio, iniciando por la presentada por FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA, NIT 901806886-7 , obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE
1	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA

Evaluada la única oferta allegada dentro de este trámite, esto es, la que corresponde a la Fundación Social e Integral Surcolombiana, con Nit. 901806886-7, con número de inscripción S0714410 del 29 de febrero de 2024, con domicilio en la Calle 5 No. 7 -38 Las Brisas de Guadalupe (H), correo electrónico funsoinsur@gmail.com, teléfono 3103377907, creada mediante acta 01 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea de Constitución de Guadalupe, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el número 51511 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, representada por ANA ELVIA PAIVA, identificada con cédula de ciudadanía 55.062.930 de Garzón (H), se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	CONCLUSIÓN
Presentación de la propuesta (Ítem 4.1.)	**Cumple.**
Documentos de carácter jurídico (Ítem 4.3.1.)	**Cumple.**
Documentos de carácter técnico (Ítem 4.3.2.)	**Cumple.**
Documentos de carácter económico (Ítem 4.3.3.1)	**Cumple.**

En orden a lo anterior, se tiene que el oferente cuyo valor de su oferta económica arrojo el menor valor en el proceso de selección de contratistas, cumplió las exigencias dispuestas por EL MUNICIPIO para con este procedimiento de selección de contratistas, por lo que se recomienda adjudicarle el contrato resultante de este proceso de selección.

En constancia se firma por los intervinientes, a los 14 días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***	***ORIGINAL FIRMADO***
HARY TRUJILLO ZAMBRANO Cto No. MG-CPS-001-2026	**SONIA PATRICIA MORA CAMACHO** Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	**GINI PAOLA TALERO HURTADO** Secretaria de hacienda y tesorera